

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 23 MAR. 2016

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

28 MAR. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 4.091 de fecha 18.12.2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1ª N° 03 de fecha 02 de enero de 2015, que aprueba el Programa Salud para Todos 2015.
- Informe de Imputación N° 1.628 de fecha 14.03.2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha marzo de 2016.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2015				NOMINA N° 2608	
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	N° Orden	Bonificación Municipal
1	104455	██████████	HIDALGO PEDRAZA LYLIAM DEL CARMEN	11007	17.260
2	59148	██████████	BUSTAMANTE GARCIA JUAN DE DIOS	11009	9.850
3	61955	██████████	BUSTAMANTE GARCIA JUAN DE DIOS	11010	97.440
4	58966	██████████	BUSTAMANTE GARCIA JUAN DE DIOS	11008	27.220
5	104360	██████████	BAHAMONDES MUÑOZ LUZ MARIA	11011	6.880
6	104463	██████████	ORTIZ RAMIREZ MARTA SILVIA	11012	10.070
7	108856	██████████	ROMAN ARAYA EDITH	11013	169.610
8	104411	██████████	MORALES MENA MARIA PATRICIA	11014	6.880
9	65249	██████████	ALVAREZ SAN MARTIN MARCELO JAVIER	11017	66.430
10	109736	██████████	MERINO GALLOSO ELIZABETH	11018	65.710
11	54682	██████████	SUAREZ BERNAL CATALINA	11019	33.440
12	61043	██████████	FARIAS GARAY MICHELLE ESTEFANIA A	11020	17.170
13	104318	██████████	ARAYA RIOS MATIAS ANDRES	11021	10.070
14	104416	██████████	BASUALTO ROZAS VALENTINA DENISSE	11022	17.260
Total					555.290

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.





MEJOR PARA TODOS
4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

